



# H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO S.L.P. CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO 2020

## Contenido

1.- Mensaje del Contralor.....	2
2.- Fundamento Jurídico .....	3
3.- Conceptos básicos.....	3
4.- Disposiciones Generales .....	4
5.- Objetivo General .....	5
6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral:.....	6
7.- Ciclo general de Seguimiento.....	6
8.- Metodología General de Seguimiento.....	9
9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral .....	12
10.- Cronograma de Actividades .....	13
11.- Difusión de los Resultados.....	13



## 1.- Mensaje del Contralor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Administración Pública Municipal de Tamasopo, S.L.P., desarrolla e instrumenta acciones orientadas a la consolidación del modelo denominado “Gestión para Resultados” (GpR), un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados, enfocándose a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

El modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se consideran necesarios para que los recursos económicos que se ejerzan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en apego estricto a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Para tal efecto, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Tamasopo, S.L.P., deben orientar sus programas y el ejercicio del gasto público al logro de objetivos y metas concretas y susceptibles de evaluar. Los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación permitan orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para consolidar programas eficientes y eficaces.

El artículo 6° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece la atribución para la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, respecto al control y la evaluación del gasto; además en los artículos 78 y 79 de la misma ley se establece la facultad a la Contraloría Municipal para efectuar evaluaciones del desempeño que se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos; así mismo, de verificar periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Municipal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) deberá de guardar concordancia y vinculación con la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) como parte de la transición hacia una Gestión para Resultados (GpR).

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) requiere implementarse y operarse mediante un proceso gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales en la normatividad correspondiente, por lo que si bien el SED deberá operar para los Municipios a partir del 2019 de acuerdo al artículo Octavo Transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este deberá perfeccionarse para alcanzar su nivel óptimo en los ejercicios subsecuentes.



El Municipio de Tamasopo, se prepara para contar con instrumentos eficaces que permitan establecer los procedimientos generales de seguimiento a fin de determinar el nivel de logro de objetivos y metas de los programas y/o fondos del Ayuntamiento, iniciando en primera instancia, con la elaboración y publicación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo, S.L.P., y con la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño, instrumentando una cultura organizacional de gestión para resultados de manera integral y colegiada.

Por lo anterior y en concordancia con el Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se establece la obligación de “verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes”, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, elabora y publica el Programa Anual de Seguimiento (PAS), en donde se determina los fondos y/o programas sujetos a seguimiento y/o monitoreo trimestral, las metodologías correspondientes para la consecución de las mismas, así como el calendario de su ejecución.

## 2.- Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75, 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo S.L.P.

## 3.- Conceptos básicos

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- II. **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño.
- III. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal de Tamasopo.
- IV. **Coordinador Operativo:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- V. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2018-2021.



- VI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- VII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- VIII. **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo.
- IX. **Órganos Auxiliares Municipales:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal, conformado, de acuerdo con lo que al efecto señala la Ley Orgánica, por un Secretario, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor Interno.
- X. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XI. **Programa Anual de Seguimiento (PAS):** Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- XII. **Programa de Mejora:** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.
- XIII. **Programa Presupuestario (Pp):** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- XIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- XV. **Unidades Administrativas:** Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

#### 4.- Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Seguimiento serán obligatorias para las Unidades Administrativas, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tamasopo, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos



metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el PAS 2020 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas del Seguimiento Trimestral deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Seguimiento 2020 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría.

Conforme al artículo 22 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El Programa Anual de Seguimiento del Municipio de Tamasopo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020 entra en vigor a partir del 28 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAS 2021.

## **5.- Objetivo General**

El presente Programa Anual de Seguimiento 2020, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios trimestralmente a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Tamasopo, S.L.P.

### **Objetivos Específicos**

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones de seguimiento.
2. Verificar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos.
3. Identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tamasopo, S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.



## **6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral:**

En la selección de programas presupuestarios a evaluar de forma trimestral se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp debe tener presupuesto autorizado y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social.
- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.

## **7.- Ciclo General de Seguimiento:**

De acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tamasopo, el ciclo general está formado por las siguientes etapas:

- 1. Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivo e indicadores.** En los tres primeros tres meses del Ejercicio Fiscal, las Unidades Administrativas en colaboración y bajo supervisión de Secretaría Técnica revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- 2. Envío trimestral del reporte de avances en el formato establecido.** Las Unidades Administrativas , a través de sus enlaces de desempeño, reportarán a la Contraloría en el formato establecido en el Anexo 1, a más tardar los diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre la información relativa sobre los resultados de la ejecución de programas y presupuestos, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público. Para ello, se utilizarán plataformas electrónicas de compartición de archivos mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales;
- 3. Revisión trimestral sobre la ejecución de programas y presupuestos.** La Contraloría analizará y verificará los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos señalados en el PAS, a través de fichas de monitoreo (Anexo 1) e informes trimestrales. Dichos informes y/o resultados serán presentados al Comité de Evaluación para su debida validación y deberán incluir la identificación de los ASM;
- 4. Implementación de acciones preventivas y correctivas encaminadas al aseguramiento del cumplimiento de las metas establecidas.**



Cuando los resultados trimestrales no cumplan las metas y objetivos establecidos, el Coordinador Operativo identificará y validará a través del Comité de Evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora a realizar por las Unidades Administrativas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas en el siguiente trimestre. Dicho informe será remitido al Comité de Evaluación de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.

De ser el caso, previo acuerdo entre el Comité de Evaluación y el titular de la Unidad Administrativa evaluada, las metas podrán ser ajustadas cuando por causas externas no sea posible su consecución.

Al final del ejercicio fiscal, según los resultados de los informes de evaluación trimestral presentadas por el Coordinador Operativo, el Comité de Evaluación considerará la necesidad de solicitar la elaboración de un Programa de Mejora a la Unidad Administrativa evaluada.

Finalmente, una vez implementados los ASM y/o el Programa de Mejora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación al responsable de Unidad Administrativa. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señale los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados del seguimiento trimestral, y

##### **5. Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño de los indicadores.**

Conforme a las valoraciones trimestrales de los resultados al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño alineados a los diversos Pp, estrategias y objetivos de cada eje de desarrollo, la Tesorería Municipal previo acuerdo con el Comité de Evaluación, podrá aplicar variaciones al alza o a la baja en referencia a las asignaciones presupuestarias iniciales.

Para ello, la Secretaría Técnica, operará un sistema de seguimiento y actualización de metas de dichos indicadores, los cuáles serán administrados en la Página que la Secretaría Técnica establezca para que dicha información sea analizada por los Órganos de Control Interno y utilizada en la toma de decisiones presupuestales, administrativas y/o gerenciales y para que a su vez consolide mecanismos de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Asimismo, de forma anual, a más tardar en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Pp, donde, considerando la información de pre-cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base a los resultados de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación y/o Seguimiento, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.



## Diagrama General del Ciclo de Seguimiento





## 8.- Metodología General de Seguimiento

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con los Artículos 30 y 31 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tamasopo que consistirán en al menos lo siguiente:

### I. Indicadores

La evaluación de eficacia, eficiencia, economía y calidad es realizada por trabajo de gabinete y trabajo de campo en los casos necesarios. Así, el presente informe incluye un análisis de acuerdo con el criterio analizado, conforme al siguiente listado:

**Eficacia:** Analiza el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

Para la valoración del cumplimiento de las metas y/u objetivos, se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración de Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia => 85%	85% > Eficacia > 70%	Eficacia < 70%

**Economía:** Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Para la valoración de la economía, se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración de Indicador de Economía

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía = > 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%



**Eficiencia:** Mide la relación entre el logro de objetivos del Programa presupuestario (Pp) y los recursos utilizados para su cumplimiento. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

Para la valoración de la eficiencia, se establecen los siguientes parámetros y requisitos:

Valoración	Parámetro	Requisitos
Adecuado	125% =< Eficiencia => 85%	Eficacia => 85% Economía => 85%
Atención Operacional	100% =< Eficiencia => 70%	85% < Eficacia => 70% 85% < Economía => 70%
Deficiente	Cualquier resultado que surja por no cumplir con los requisitos establecidos.	Eficacia < 70% Economía < 75%

**Calidad:** Capacidad de una entidad de carácter público para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales.

$$\text{Calidad} = \frac{\text{Beneficiarios satisfechos}}{\text{Total de Beneficiarios}} \times 100$$

La metodología anterior podrá ser modificada de acuerdo con las características específicas de cada Programa presupuestario (PP).

## II. Momentos Contables de acuerdo con el CONAC

**Gasto Modificado:** El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



**Gasto Comprometido:** El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto Devengado:** El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto Ejercido:** El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

### 8.1.- Notas Metodológicas.

- a) El porcentaje es un símbolo matemático, que representa una cantidad dada como una fracción en 100 partes iguales, también se le llama comúnmente tanto por ciento, donde por ciento significa <de cada cien unidades>.
- b) Al ser evaluaciones trimestrales, la metodología establecida en el punto cuatro considera de igual manera valoraciones máximas trimestrales. Así, para lo anterior, todo resultado de eficacia, eficiencia, economía y calidad ha sido ponderado a esta medición.

**Por lo anterior, y a efecto de poder contar con información estadística confiable, en aquellos indicadores cuyo resultado por fórmula sea superior al estadísticamente permitido, se ajustarán automáticamente al máximo señalados en los parámetros de valoración anteriormente mencionados.**

- c) Posterior al cálculo ponderado de la Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad se procede a una normalización de la información conforme a lo siguiente:
  - Los indicadores con resultado superior a 100% se normaliza su resultado a 100%.
  - Para el caso de la eficiencia, es erróneo interpretar un excedente como una situación favorable, dado que el ideal es contar con una evolución gradual y equivalente en el ejercicio de la eficacia y la economía.
  - Para el caso de Economía, el presupuesto que se asigna de manera anual, en atención técnica a la metodología empleada es necesario dividir el presupuesto denominado *modificado* entre el número de trimestres restantes a partir de la asignación presupuestal del programa presupuestario y/o proyecto.



## 9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral

N°	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Organo
1	2020-2037 APOYO DIRECTO A GRUPOS VULNERABLES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.	SMDIF
2	2020-2038 PROGRAMA BIMESTRAL DE DESPENSAS A GRUPOS VULNERABLES ZONA NORTE EN TAMASOPO	SMDIF
3	2020-2039 PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA EDUCACION	DIRECCION DE ESTIMULOS A LA EDUCACION
4	2020-2158 PROGRAMA BIMESTRAL DE DESPENSAS A GRUPOS VULNERABLES ZONA SUR-TAMASOPO	SMDIF
5	2020-2149 REHABILITACION DE CERCOS EN TAMASOPO	CODESOL
6	2020-2070 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. ZONA 1 AGUA BUENA, JOYA DE LA ESPERANZA Y HUIZACHE	CODESOL
7	2020-2071 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. ZONA 2 AGUA PUERCA	CODESOL
8	2020-2072 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. ZONA 3 RANCHO NUEVO	CODESOL
9	2020-2073 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. ZONA 4 LA MANZANILLA	CODESOL
10	2020-3150 CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS 4X4 ZONA 5 EN RINCON DE RAMIREZ Y HUIZACHAL	CODESOL
11	2020-3153 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 6 EN ZONA 6-DIVISADERO Y SABINITO TEPEHUAJAL	CODESOL
12	2020-2148 REHABILITACION DE TECHO FIRME (LAMINAS)	CODESOL
13	2020-3154 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. ZONA 7 EN TAMASOPO	CODESOL
14	2020-3155 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4 X 4.5 mts. EN ZONA 8 - TAMBACA	CODESOL
15	2020-3157 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 ZONA 9 PROVIDENCIA (PROVIDENCIA, STA. MARIA TAMPALATIN, KIM470 Y TAMASOPO)	CODESOL
16	CONSTRUCCION DE CURTOS DORMITORIOS 4X4.5 EN SAN JOSE EL VIEJO	CODESOL
17	2020-4096 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS 4X4.5 MTS. POZO DEL SAUZ	CODESOL
18	2020-5978 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA 13 "LOS CUATES"	CODESOL
19	2020-2282 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN SAN JOSE EL VIEJO	CODESOL
20	2020-1882 CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO BARRIO EL JOBO EN TAMBACA	OBRAS PUBLICAS
21	2020-2157 DOTACION DE TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P	CODESOL
22	2020-2558 AMPLIACION DE BANQUETA TAMASOPO-AGUA BUENA EN TAMASOPO	CODESOL
23	2020-2571 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE ITURBIDE EN TAMASOPO	CODESOL
24	2020-2949 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN EN TAMASOPO	CODESOL
25	2020-2948 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE CENTENARIO EN TAMASOPO	CODESOL
26	REHABILITACION DE TECHO APOYO LAMINAS	CODESOL



## 10.- Cronograma de Actividades

Actividad	En e	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	En e
1.-Emisión y Publicación del PAS													
2.-Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivos													
3.-Envió trimestralmente del reporte de avances													
4.-Revisión trimestral sobre la ejecución de Pp													
5.- Implementación de acciones preventivas y correctivas													
6.-Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño													

Las fechas previamente establecidas pueden ser sujetas a modificación mediante propuesta del Coordinador Operativo y validación del Comité.

## 11.- Difusión de los Resultados

De conformidad con el Artículo 38 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tamasopo, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de su respectiva página de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

**Elaboró**

**C.P. SEBASTIAN RUIZ OLVERA  
CONTRALOR INTERNO**

Tamasopo, S.L.P., a 28 de mayo de 2020.